

Don Agustín Rodríguez-Carreño y Manzano, Capitán Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Florentino Pedragal García, Oficial Marítimo de 1.ª clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Santiago García de la Peña, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Inspector general, P. S., Francisco Gil del Real.

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas de Oficial Marítimo de primera clase y la composición del Tribunal encargado de su calificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas de Oficial Marítimo de primera clase vacantes en las plantillas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, convocadas por Resolución de 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 177, de 25 de julio).

Esta Inspección General ha resuelto:

Primero. Admitir definitivamente a las citadas pruebas selectivas restringidas a los siguientes candidatos:

Don Alvaro Wandosell Morales, documento nacional de identidad número 768.723.

Don Juan José Louro Lojo, documento nacional de identidad número 32.458.858.

Don Alfredo Bautista Tenes, documento nacional de identidad número 19.115.976.

Segundo. Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Rafael Pérez Ortiz, Técnico de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Ramón Guiltart de Virto, Capitán Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Rodolfo Martín García, Oficial Marítimo de 1.ª clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Bruno José Moratilla Redondo, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes.

Presidentes: Don Antonio Sánchez-Sacristán y Jiménez-Pernudo, Jefe de la Sección 2.ª del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Valentín Rodríguez Vázquez de Praga de la Sección de Régimen Fiscal de la Subdirección de Estudios Financieros, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Agustín Rodríguez-Carreño y Manzano, Capitán Inspector del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Florentino Pedragal García, Oficial Marítimo de 1.ª clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Santiago García de la Peña, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Inspector general, P. S., Francisco Gil del Real.

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Sevilla por la que se anuncia concurso para cubrir cuatro vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes en la circunscripción de esta Delegación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 12 de diciembre de 1959 y disposiciones concordantes de aplicación, y cumpliendo instrucciones de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, se convoca concurso para cubrir cuatro vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes en la circunscripción de esta Delegación de Hacienda de Sevilla.

Quienes deseen tomar parte en el mismo dirigirán sus instancias a la Delegación de Hacienda de Sevilla haciéndolas llegar a la misma por alguno de los conductos marcados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. La instancia, juntamente con los documentos respectivos prevenidos en el artículo

doce del citado Decreto y los de méritos que aleguen, habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria, celebración y fallo del concurso tendrán lugar en los términos, plazos y condiciones previstos en los artículos 11 a 15, inclusive, del Decreto de 12 de diciembre de 1959, así como en el epígrafe 23, título XIII de la Circular para el Servicio Provincial de Clases Pasivas de 1 de junio de 1955 y, en cuanto pueda ser de aplicación, en particular el número dos de su artículo 4.º, el Decreto 1411/1958, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968).

Sevilla, 5 de octubre de 1973.—El Delegado de Hacienda.—7.284-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de tres plazas de Capataz de Cuadrilla, dos restringidas y una libre, vacantes en la plantilla de la misma.

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 14 de septiembre de 1973, para la provisión de tres plazas vacantes de Capataz de Cuadrilla, dos en turno restringido y una en turno libre, han sido propuestos para ocupar dichas plazas los siguientes:

Don José Caldevilla Tarapiella (Turno restringido).
Don Cándido Fernández Campo (Turno restringido).
Don Elisardo Hernández Mateos (Turno libre).

Lo que previa aprobación de la propuesta de la Subsecretaría de Obras Públicas -Sección de Régimen de Personal y Acción Social- de fecha 2 de octubre actual, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 21 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado», artículo 24 del indicado Reglamento.

Oviedo, 8 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.279-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander, por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir una plaza de Maquinista Naval.

Relación provisional de aspirantes y admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Maquinista Naval, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 1973.

Admitidos

Don Pedro Venero Gómez.
Don Alberto Carlos Vilar Mondiguchia.
Don Jesús J. Raba Cagigas.
Don Julio Doval García.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 5 de octubre de 1973.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garramendi.—7.281-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir una plaza de Celador Guardamuelles.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 1973.

Admitidos

Don Angel Sierra Rozadilla.
Don Jesús Antonio Gutiérrez Portilla.
Don Juan Manuel Martín Campos.
Don Alfonso Solar Castanedo.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 9 de octubre de 1973.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—7.282-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1973 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para provisión de las actuales cátedras de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes», «Teoría de la Contabilidad» y «Verificación de Contabilidades y Análisis y Consolidación de Balances», según lo dispuesto en el artículo 3.º, 6, del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio; Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintidós años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1966, de 27 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose